



SENADORA MONICA FERNÁNDEZ BALBOA.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

La que suscribe, María Merced González González, Senadora de la República a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS DEL PAÍS, A OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CARTILLA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), EVITANDO MEDIDAS NOCIVAS AL MEDIO AMBIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE DICHS RESIDUOS, TALES COMO LA INCINERACIÓN O COPROCESAMIENTO EN INSTALACIONES NO CREADAS PARA TAL FIN Y QUE SE ENCUENTREN ADYACENTES O UBICADAS DENTRO DE UN NÚCLEO POBLACIONAL; DE IGUAL FORMA, SE EXHORTA A TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES, PARA INFORMAR Y CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA, DEL USO RESPONSABLE DE LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU PROTECCIÓN DURANTE ESTA



CONTINGENCIA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El momento actual en el que se desarrolla la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19), gobiernos de los diferentes ámbitos, han enfocado sus esfuerzos a la prevención y atención de la enfermedad y de los pacientes, respectivamente; sin embargo, es importante que reflexionemos sobre la gran cantidad de desechos sólidos urbanos y residuos catalogados peligrosos, de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que se generan a partir del uso de cubre bocas, guantes, caretas, equipos de protección y bolsas para cadáveres, los cuales en su gran mayoría, están elaborados con materiales de plástico, además de ser portadores de agentes infecciosos y que en conjunto, pudieran generar un daño irreversible en el medio ambiente y un problema en materia de bioseguridad si no se lleva a cabo un proceso de separación adecuado hasta el sitio de su disposición final y un debido tratamiento posterior a su recolección.

Si bien las medidas más relevantes en materia de los ministerios de Salud en todo el mundo, gira en torno a la prevención y tratamiento de la enfermedad, una de las medidas igualmente importantes, debe de girar en torno a la adopción de buenas prácticas en el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos y peligrosos derivados de la prevención y atención del COVID-19, además, informar a la población sobre los posibles efectos nocivos que conlleva la degradación de los residuos peligrosos con el fin de garantizar su derecho a la información, y especificar los lugares donde se realiza el tratamiento y destino final de ellos.

Este es sin duda alguna, un tema de suma importancia, ya desde el 23 de marzo pasado, con información de *The New England Journal of Medicine*, el diario Excélsior, dio a conocer que el coronavirus SARS-CoV-2, permanece activo en aerosoles, cobre, cartón, acero inoxidable y plástico hasta en tres, cuatro, 24, 48 y 72 horas, respectivamente¹.

La propia Organización de las Naciones Unidas se ha pronunciado sobre este aspecto, haciendo hincapié en la importancia de tomar las medidas precautorias que sean necesarias en el adecuado manejo de residuos sólidos derivados de la atención a pacientes infectados con COVID-19.

De este modo, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) establece en un comunicado, que: La gestión segura de los residuos domésticos también será crucial durante la emergencia del COVID-19. Los desechos portadores de agentes infecciosos como mascarillas, guantes, medicamentos usados o vencidos y otros artículos contaminados pueden mezclarse fácilmente con la basura doméstica, pero deben tratarse como desechos peligrosos y eliminarse por separado y ser recolectados por operadores municipales u operadores de gestión de residuos especializados².

El citado organismo ahonda en el tema al subrayar que “La gestión inadecuada de estos desechos podría desencadenar un efecto rebote y otras consecuencias en la salud humana y el medio ambiente, por lo que su gestión y disposición final de forma segura es vital como parte de una respuesta de emergencia efectiva.”³

¹ Ochoa, C. (23 de marzo de 2020). Excélsior. *El manejo de los residuos ante el COVID-19 (Opinión del experto nacional)*. Obtenido de <https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/el-manejo-de-los-residuos-ante-el-covid-19/1371452>

² Residuos profesional. (07 de mayo de 2020). *La ONU también considera la gestión de residuos un servicio esencial frente al coronavirus*. Obtenido de Residuos profesional: <https://www.residuosprofesional.com/onu-gestion-residuos-esencial-covid-19/>

³ Ibídem.



Por otra parte, varios gobiernos han efectuado esfuerzos para el establecimiento de una serie de medidas estandarizadas en el manejo de residuos sólidos en el marco de esta pandemia. Así por ejemplo, el Ministerio de Sanidad de España emitió en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19⁴.

En América Latina, se puede destacar la labor efectuada en Argentina y Colombia, al establecer una serie de lineamientos para el adecuado tratamiento de residuos derivados de la atención a enfermos del coronavirus, a través de los documentos titulados “COVID-19 Procedimiento para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud durante la pandemia”⁵ y “Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID -19 a Colombia”⁶, respectivamente.

Así mismo, en nuestro país, desde el mes de marzo de la presente anualidad, en la Cámara de Diputados, se presentó una propuesta de punto de acuerdo, a través del cual se peticionaba al Titular del Ejecutivo Federal para que instruyera a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribir con los Gobiernos de las Entidades Federativas y/o Municipios convenios o acuerdos de coordinación para que implementen un Programa Nacional para la Prevención y Manejo Especial

⁴ Ministerio de Sanidad de España. (7 de mayo de 2020). *Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. Obtenido de Boletín Nacional del Estado (Domingo 22 de marzo de 2020): <https://boe.es/boe/dias/2020/03/22/pdfs/BOE-A-2020-3973.pdf>

⁵ Ministerio de Salud de Argentina. (2020). *COVID-19 Procedimiento para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud durante la pandemia*. Buenos Aires: Ministerio de Salud de Argentina. Obtenido de <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001889cnt-20200403-gestion-residuos-efectores-salud.pdf>

⁶ Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2020). *Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID -19 a Colombia*. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG11.pdf>



de Residuos y Desechos médicos, y domésticos peligrosos relacionados con la pandemia del Covid-19.⁷

Por cuanto hace al caso concreto del Estado Mexicano, recientemente se redactó el documento titulado “Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”⁸, en la que además de establecer un protocolo para la recolección de Residuos Sólidos Urbanos “normales”, entre otros aspectos, establece medidas concernientes a las prácticas preventivas en los sitios de generación de residuos COVID-19, así como sobre su recolección y su disposición final.

Sin embargo, a la fecha, poca difusión se ha dado ha dicho instrumento, y no se tiene noticia de que los gobiernos municipales y las alcaldías, a cuyo cargo se encuentra la recolección de los residuos sólidos urbanos, tengan un programa que permita cumplir con los estándares y lineamientos, contemplados en dicho documento.

Es necesario reflexionar sobre el proceso de degradación de estos residuos posterior a su recolección, para evitar que sean utilizadas instalaciones y/o industrias no creadas para tal fin, que se encuentren adyacentes o ubicadas dentro de un núcleo poblacional. Hasta el momento no existen procesos de gestión bajo dicho método que garanticen que no existirá contaminación directa y/o cruzada para los trabajadores que no están familiarizados con el manejo de residuos peligrosos, además, esto representa un elevado riesgo para la salud de los

⁷ Para mayor información, véase

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2020/03/asun_4028419_20200331_1585767772.pdf

⁸ Gobierno de México. (2020). *Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)*. México.: Gobierno de México / Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales / Secretaría de Salud / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545891/Cartilla_de_Mejores_Practicas_para_la_Prevencion_del_COVID-19.pdf



operadores de residuos y las comunidades aledañas a dichas instalaciones o industrias que representan un foco peligroso para el rebrote de la pandemia.

Por ello, resulta importante y prioritario que desde esta Legislatura, se exhorte a los Ayuntamientos y Alcaldías, a tomar medidas saludables con el medio ambiente que permitan la estricta observancia de lo dispuesto en la “Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”, y en el uso de sus facultades, concienticen a la población del uso responsable de los aditamentos necesarios para su protección durante esta contingencia, hasta su disposición final, además de garantizar el derecho a la información en cuanto a notificar cuál es el tratamiento utilizado para los residuos peligrosos, aunado a los residuos sólidos urbanos.

Por la argumentación expuesta y fundada, es que someto al Pleno de esta Soberanía y su Honorable audiencia la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente reolución:

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS DEL PAÍS, A OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CARTILLA DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), EVITANDO MEDIDAS NOCIVAS AL MEDIO AMBIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE DICHOS RESIDUOS, TALES COMO LA INCINERACIÓN O COPROCESAMIENTO EN INSTALACIONES NO CREADAS PARA TAL FIN Y QUE SE ENCUENTREN ADYACENTES O UBICADAS DENTRO DE UN NÚCLEO POBLACIONAL; DE IGUAL FORMA, SE



**EXHORTA A TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES, PARA INFORMAR Y
CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA, DEL USO RESPONSABLE DE LOS
ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU PROTECCIÓN DURANTE ESTA
CONTINGENCIA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL.**

Salón de sesiones del Senado de la República a los once días del mes de mayo de
2020.

ATENTAMENTE

SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Maria Merced González González